

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **15 AGO 2016**

W
VISTO: el proyecto presentado por BIOENERGY S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de fuente biomasa forestal, con una potencia nominal instalada de 23,5 MW, en la Segunda Sección Catastral del departamento de Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I) que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando biomasa como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;-----

II) que la presente solicitud es parte de un proyecto compuesto por dos centrales generadoras, cada una de ellas de 23,5 MW;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de julio de 2016 se aprobó la autorización a BIOENERGY S.A. de la primera central generadora;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, es competencia del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----

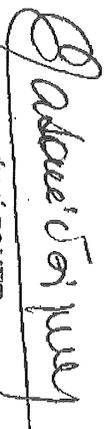
III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, comparte el análisis efectuado por la Dirección Nacional de Energía, por lo que entiende que corresponde proceder como sugiere y otorgar la autorización solicitada;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, los Decretos del Poder Ejecutivo N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, N° 72/010 de 22 de febrero de 2010 y N° 174/013 de 11 de junio de 2013 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°-** Autorízase a BIOENERGY S.A. a generar energía eléctrica a partir de biomasa forestal, mediante una central generadora de 23,5 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 15.760 y 15.761 de la Segunda Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----
- 2°-** Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----
MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020